

CONVOCATORIA DE LA BECA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES **CURSO 2023-2024**

1. Plazos de la beca

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 18/09/2023, y finalizará el 27/09/2023. El listado provisional de las personas becadas se publicará el sábado 30/09/2023 en la página web del Consejo de Estudiantes. El listado definitivo de las personas becadas se publicará el miércoles 04/10/2023 en la página web del Consejo de Estudiantes.

Los documentos requeridos deberán ser enviados mediante el formulario habilitado en la página web dentro del plazo válido para aceptar las solicitudes.

2. Descripción y duración de la ayuda

La ayuda consistirá en la concesión de una beca por un valor que será reflejado en la convocatoria de la misma, sólo válido en la reprografía de los edificios I y II de la Escuela de Ingeniería de Bilbao (En adelante EIB). Los propios empleados de ambos establecimientos recibirán por parte del Consejo de Estudiantes el listado con los DNIs de las personas becadas, por tanto sólo hará falta llevar la tarjeta de estudiante o el DNI y ellos mismos irán descontando el dinero del valor total de la beca.

Esta beca se podrá usar desde el mismo día de concesión de la misma hasta el primer día del segundo cuatrimestre del curso académico siguiente, incluso aunque siga existiendo saldo remanente.

3. Destinatarios de la ayuda

Podrá solicitar la ayuda de impresión a todo aquel estudiante que acredite de forma válida estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas oficiales de la EIB/BIE.

Podrán ser excluidos aquellos estudiantes sobre los que pese penalización de convocatorias anteriores o que no cumplan los requisitos expuestos en el presente reglamento.

4. Documentación a presentar

Habrà de presentarse la documentación requerida en la convocatoria, de forma genérica esta será:

1. Fotocopia de **DNI u otro documento legal identificativo**.
2. **Modelo 100 de la declaración de la renta** (Documento íntegro) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga la información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros.

3. **Resguardo de matrícula** de 2023/2024.
4. **Padrón colectivo del domicilio habitual** de la unidad convivencial/familiar, donde conste la situación a fecha 31 de diciembre de 2022.
5. En caso de realizar la solicitud como persona independiente, acreditar la situación personal.
6. Si se está viviendo en una casa en alquiler, copia del **contrato de alquiler** (si se está viviendo en una casa en propiedad no es necesario).
 1. Balance de ingresos/gastos.
 2. Certificación de situación personal con respecto a las ayudas sociales tipo Lanbide.
 3. Certificación fiscal sobre la no desgravación por parte de los progenitores.
 4. Si se está en un programa de emancipación, acreditación de ello.
7. En caso de alguna situación contemplada por el propio Gobierno Vasco (víctima de violencia de género, víctima de terrorismo, minusvalía, etc), la persona solicitante podrá aportar la misma documentación a aportar en las becas de Gobierno Vasco y el Consejo de Estudiantes contemplará dichos casos de cara a la obtención de la beca.

Material opcional:

1. Aportar apuntes al Concurso del Banco de Apuntes del Consejo de Estudiantes (Este punto será confirmado por el propio Consejo de Estudiantes).

* En caso de no poder confirmar la validez de veracidad del documento, el Consejo de Estudiantes se reserva el derecho de no admitir a trámite la solicitud de la ayuda. En la página web del Consejo se encontrará un tutorial sobre como obtener correctamente algunos de estos documentos.

**Sólo se tendrán en cuenta las asignaturas matriculadas en el presente curso.

***Tendrá preferencia el material de asignatura oficial (libros, diapositivas, exámenes y exámenes resueltos, colecciones de ejercicios, etc).

5. Adjudicación de ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (27/09/2023) se procederá a calcular la puntuación obtenida por cada solicitante siendo esta función del número de créditos matriculados y de la renta presentada. La lista definitiva de becados estará disponible en la fecha indicada; el 04/10/2023.

La fórmula de cálculo será publicada dentro de las bases de la convocatoria correspondiente de forma que sólo se admitirán reclamaciones relacionadas con el correcto cálculo de la puntuación del solicitante.

En caso de empate entre dos o más aspirantes a la beca, ésta será adjudicada a quienes más se alejen del límite del Umbral de la renta familiar.

6. Condiciones generales de la ayuda

• Las listas de adjudicatarios (tanto provisionales como definitivas) se publicarán en la web del Consejo de Estudiantes (mostrando su DNI). Las reclamaciones deberán hacerse mediante el sistema de reclamaciones y sugerencias del Consejo, disponible en Delegación de Alumnos (enfrente de publicaciones) o por mail en caso de que no se encuentre nadie en la oficina. Podrán solicitarse los bonos desde el momento en que se haga pública la lista definitiva de adjudicatarios.

El Consejo de Estudiantes se reserva el derecho de priorizar situaciones excepcionales de cualquier tipo (familiar, económica, etc.) o situaciones límite no contempladas en este documento con el fin de poder distribuir los recursos asignados para ayudas de la manera más justa posible entre aquellos alumnos que lo soliciten y puedan estar necesitados de ésta.

7. Protección de datos

Los datos facilitados al Consejo de Estudiantes de la EIB serán guardados en un fichero confidencial al que solo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante un año, siendo después destruidos. Esto implica la renovación de la documentación pedida previamente para becas posteriores.

8. Plazo de alegaciones

La lista provisional será publicada el sábado 30/09/2023. En el caso de no estar de acuerdo con el resultado de las becas, se podrán presentar alegaciones hasta el miércoles 04/9/2023. Una vez pasado este plazo para presentar alegaciones, el listado de personas becadas pasará a ser definitivo.

BIE/EIB